

Comité de Ética de ICF España

Código Ético y Deontológico - Ficha de Trabajo

<p>PARTE 2: Los Estándares del Código Ético ICF España</p>	
<p>SECCIÓN 1: Conducta profesional en general</p>	
<p>NÚM. ARTÍCULO: 2</p>	
<p>DEFINICIÓN: Como Coach, me comprometo a tomar las acciones adecuadas con otros coaches, formadores, o coaches mentores, y/o contactaré con la ICF para informar sobre cualquier posible infracción de las normas éticas o incumplimiento tan pronto como tenga conocimiento de ello, tanto si me concierne a mí como a otros.</p>	
<p>¿Qué significado doy a este artículo más allá de la propia definición?</p> <p>La importancia de que ICF somos todos los que formamos parte de la Federación, ya sea como miembros y/o como coaches certificados. Y que es, por tanto, responsabilidad de todos velar por el cumplimiento de las normas del código ético, tanto en lo que nos concierne de forma directa, como en lo que pudiera afectar a la imagen y credibilidad de nuestra profesión.</p>	
<p>¿A través de qué comportamientos demuestro el cumplimiento de este artículo en mi trabajo?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando como Coach consulto con el Comité de Ética de ICF para verificar si un determinado comportamiento, representa o no, una infracción o incumplimiento del código ético. • Cuando como Coach contacto con el Comité de Ética de ICF para poner en su conocimiento cualquier información que represente o pudiera representar, un incumplimiento o una infracción de las normas éticas de la profesión, por parte de otro coach, mentor, formador de coaching o escuela con programa aprobado y/o acreditado por ICF. Dicha comunicación deberá realizarse ajustándose al protocolo redactado para ello, de forma escrita y con identificación fehaciente de la persona que comunica la posible infracción. Ver formulario en: https://www.icfespana.com/es/index.php/consulta-comite-etica • Cuando como Coach, contacto con otro compañero coach, mentor y/o formador, para advertir sobre una posible infracción o incumplimiento de las normas éticas. • Cuando como Coach, respaldo la profesión y al colectivo que representa de forma asertiva, ante comentarios no veraces, críticos o maliciosos que falten a la verdad, y que se viertan en mi presencia, en desprestigio o demérito del coaching de calidad y de la profesión. 	
<p>¿Qué dificultades encuentro en este artículo?</p> <ul style="list-style-type: none"> • La falta de conocimientos y/o claridad para saber si un determinado comportamiento representa una infracción del código ético, de cara a ponerlo en conocimiento del Comité de Ética. • La falta de conocimientos y/o argumentos para defender la profesión y el coaching de calidad ante terceros en caso de estar siendo desprestigiado. • El temor a posibles consecuencias, en la relación con otros compañeros de profesión, derivadas de poner una posible infracción en conocimiento del Comité de Ética. 	<p>¿Cómo puedo resolver dichas dificultades?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultar con el Comité de Ética ICF para pedir apoyo y/o consejo. • Ayudarme de la documentación publicada por ICF España a través de la página web: https://www.icf-es.com/mwsicf/etica-icf/codigo-deontologico-icf-espana • A través de mi compromiso y de mi responsabilidad con la profesión de coach, para mantener en buen lugar el nombre y el prestigio del coaching.
<p>¿Qué preguntas me puedo hacer para mejorar en relación a este artículo?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Conozco en profundidad el código ético? • ¿Pregunto al Comité de Ética en caso de duda ante una posible infracción? • ¿Estoy realmente comprometido con el cumplimiento de las normas del código ético y con lo que implica? • ¿Reviso periódicamente que mi comportamiento es acorde a la normativa del código ético? • ¿Conciencio a los que me rodean acerca de las responsabilidades que implica estar sujeto al código ético como garantes del coaching de calidad? • ¿Informo a ICF de cualquier posible infracción de las normas que observo? 	